



Interlocutorio	538
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00083 00
Proceso	Verbal- pertenencia
Demandante (s)	Carolina Osorio Londoño
Demandado (s)	Blanca Ines Gomez y otro
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El curador ad litem allega contestación de la demanda en tiempo, de la cual se surtió traslado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, y la parte demandante no allegó pronunciamiento alguno.

De otro lado, se evidencia el cumplimiento del requerimiento establecido en auto de 23 de junio de 2023 por la parte demandante.

Ahora bien, la parte demandante allega con anterioridad las constancias de diligenciamiento de los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras (entidad que reemplazó al Incoder), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -inciso 2° del numeral 6° del artículo 375-, sin embargo solo se allega pronunciamiento de ésta ultima informando el traslado del oficio a la oficina de Catastro de Antioquia al tratarse de un inmueble urbano.(folio 144 y 145 del expediente fisico)

En consecuencia, se oficiará a las entidades enunciadas con anterioridad, toda vez que es necesario el pronunciamiento de éstas para continuar con el trámite del proceso.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al Despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00083
05042024

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b935abd256d6c378184f15a371e1ec49dd999c450bc17d6da83b8db0339f6c**

Documento generado en 05/04/2024 03:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>